



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 417 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **05 JUL. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1956-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 209 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 962-2017-GRPPAT, de fecha 31 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 332-2017-GRJ/CF de fecha 07 de junio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 117-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 1956-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la Obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA Nº 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO CN**



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2158889
Nº DE EXPEDIENTE: 1450921

PUERTO RICO, de conformidad al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,291.62 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 209- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CN PUERTO RICO**, correspondiente a la Valorización N° 6 del mes de mayo de 2016, por el servicio de Supervisión de Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,291.62 Soles.

Que mediante Memorando N° 962-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CN PUERTO RICO**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1175 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0588-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5,138.00 Soles.

Que mediante Contando con el Reporte N° 332-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"** por el monto total de S/ 58,469.00 Soles, se ha pagado lo siguiente: Valorización N° 1 por el monto de S/. 12,348.65 Soles con registro SIAF N° 15849-2015 y C/P 16911, Valorización N° 2 por el monto de S/. 12,681.93 Soles con registro SIAF N° 17537-2015 y C/P 1067, Valorización N° 3 por el monto de S/. 17,634.25 Soles con registro SIAF N° 18151-2015 y C/P 1112, Valorización N° 5 por el monto de S/. 11,512.55 Soles con registro SIAF N° 10245-2016 y C/P 15021, quedando a fecha una deuda por el monto de S/.4,291.62 Soles. Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO C.N. PUERTO RICO**, por el monto de S/ 4,291.62.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 117-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO CN PUERTO RICO**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, correspondiente a la Valorización N° 6 del mes de mayo de 2016,



de conformidad al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,291.62 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO CN PUERTO RICO**, por el servicio de Supervisión de la Obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**", correspondiente a la Valorización N° 6 del mes de mayo de 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,291.62 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

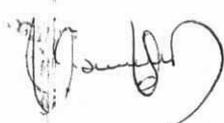
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO CN PUERTO RICO**, por el servicio de Supervisión de la Obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**", correspondiente a la Valorización N° 6 del mes de mayo de 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 256-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 4,291.62 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 62/100), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0279
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 4,291.62 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

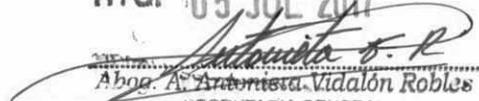
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUL 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL